

Toluca, Estado de México; a 06 de Marzo del 2017

Asunto: **SE RINDE INFORME**

**DR. EN D. HERIBERTO BENITO LÓPEZ AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Sirva el presente medio para hacer saber lo solicitado en la PETICIÓN: 00077/2017 de fecha primero de marzo del dos mil diecisiete, mismo que fue recibido en esta Dirección en fecha tres de marzo del mismo año, en el cual se requiere “1) Número total de cédulas de licenciados en Derecho (litigantes) registradas ante ese H. Tribunal, tanto las que se encuentren asentadas de manera digital o informática como en los libros de gobierno, a partir de enero de 1995 (o anteriores si se tienen) y hasta diciembre de 2016. 2) La especificación del periodo de información con que cuentan, tanto en soportes digitales como documentales. 3) Fecha en que se empezó a llevar el registro de manera digital o informática. Así como la fecha en que inició el registro escrito.”, por lo que atendiendo dichas peticiones hago saber que:

- 1) En cuanto a los totales de números de *de cédulas de licenciados en Derecho (litigantes) registradas ante ese H. Tribunal, tanto las que se encuentren asentadas de manera digital o informática como en los libros de gobierno, a partir de enero de 1995 (o anteriores si se tienen) y hasta diciembre de 2016, se tienen un total de:*

Estatus	Total
REGISTRADA	30366
EN INVESTIGACION	36
VALIDADA	5485
APOCRIFA	4
Cédulas Registradas	35891

Haciendo hincapié en que esta Dirección no cuenta con libros de gobierno para el registro de Cédulas, y que no se tienen registros anteriores al año 2005 en sistema informático alguno (ya que no existía sistema).

- 2) Respecto a *la especificación del periodo de información con que cuentan, tanto en soportes digitales como documentales*, se hace saber que esta Dirección no cuenta con documentales de los registros de cédulas profesionales, y que los totales digitales en bases de datos del sistema de registro de

cedulas profesionales corresponden a los siguientes periodos:

Año	Cédulas registradas
2005	6376
2006	4759
2007	3155
2008	2922
2009	2843
2010	2894
2011	3034
2012	2564
2013	2327
2014	1917
2015	1419
2016	1460
2017	221
Cédulas Registradas	35891

3) Por último, referente a la *fecha en que se empezó a llevar el registro de manera digital o informática, así como la fecha en que inició el registro escrito*; se hace saber que, de acuerdo con los considerandos de los lineamientos del sistema de registro de cédulas profesionales se tiene que;

II.- Los artículos 1.94 y 1.95 del mismo ordenamiento legal señalan, en la parte conducente, que no se dará curso a las promociones no autorizadas con firma de licenciado en derecho y que, los Tribunales exigirán la presentación de la cédula de ejercicio profesional de los abogados patronos o asesores, la cual registrarán en el libro respectivo. En cumplimiento de lo anterior, en cada órgano jurisdiccional existe un libro para registrar las cédulas profesionales de los licenciados en derecho.

III. Con la finalidad de aprovechar los avances tecnológicos, el Consejo de la Judicatura implementó una herramienta informática para efectuar un registro único de la cédula profesional, que sea válido para todos los órganos del Poder Judicial.

IV. A la fecha, existen más de veinte mil registros de Cédulas Profesionales, por lo que el Consejo de la Judicatura estima necesario establecer un registro y emitir los lineamientos que regulen el uso del Sistema de Registro de Cédulas Profesionales del Poder Judicial del Estado, entre otros aspectos, para definir expresamente los procedimientos de alta, modificación y consulta, así como,

las obligaciones de los servidores públicos de la Institución." Dicha circular se publico en fecha 19 de noviembre del 2010 en gaceta de gobierno.

Por lo que en calidad de Director de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado de México, se ha compilado la información del los registros electrónicos y digitales de las cédulas registradas en sistemas; sin embargo, los datos obtenidos, es el resultado de la información capturada en el Sistema de Registro de Cédulas Profesionales por el personal del juzgado en el ámbito de sus competencias, en los cuales se realizó en búsqueda exhaustiva en sus bases de datos con información alguna que coincidiera con lo relacionado a lo solicitado en su petición.

Sin más por el momento, me despido de Usted, no sin antes quedar a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

I.S.C. IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO